



**FIDEICOMISO 1971.- FONDO DE DESASTRES NATURALES
FONDEN AGUASCALIENTES**

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	DICIEMBRE	ENE-DIC
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS	0	16
TRANSFERENCIAS FEDERALES		
Incentivos de impuestos federales por recuperar	0	0
Otros convenios	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL SECTOR CENTRAL, OTRAS ENTIDADES U ORDENES DE GOBIERNO		
Transferencias estatales	0	72
Transferencias de aportaciones federales Ramo 33	0	0
Transferencias de fortalecimiento de entidades federativas Ramo 39	0	0
Transferencias de recursos federales reasignados por convenio	0	0
Transferencias de otras entidades	0	0
Transferencias municipales	0	0
	<u>0</u>	<u>72</u>
TOTAL INGRESOS	<u>0</u>	<u>88</u>
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
Servicios personales	0	0
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	0	86
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	0	0
	<u>0</u>	<u>86</u>
GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL		
Bienes muebles e inmuebles	0	0
Inversión pública	0	0
Inversión financiera	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
DEUDA PÚBLICA	0	0
TOTAL EGRESOS	<u>0</u>	<u>86</u>
SUPERAVIT O (DEFICIT)	<u>0</u>	<u>2</u>

AUTORIZA:

Lic. José Alejandro Díaz Lozano

Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas
actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por
ministerio de ley con fundamento en el Artículo 24 del
Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas.

ELABORA:

C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
Director General de Administración Financiera

www.aguascalientes.gob.mx

Av. De la Convención #102 Ote. Esq. Alameda Colonia del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20180 | Tel: 910 25 25

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo de 2013





**FIDEICOMISO 1971.- FONDO DE DESASTRES NATURALES
FONDEN AGUASCALIENTES**

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	NOVIEMBRE	ENE-NOV
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS	1	16
TRANSFERENCIAS FEDERALES		
Incentivos de impuestos federales por recuperar	0	0
Otros convenios	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL SECTOR CENTRAL, OTRAS ENTIDADES U ORDENES DE GOBIERNO		
Transferencias estatales	0	72
Transferencias de aportaciones federales Ramo 33	0	0
Transferencias de fortalecimiento de entidades federativas Ramo 39	0	0
Transferencias de recursos federales reasignados por convenio	0	0
Transferencias de otras entidades	0	0
Transferencias municipales	0	0
	<u>0</u>	<u>72</u>
TOTAL INGRESOS	<u>1</u>	<u>88</u>
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
Servicios personales	0	0
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	1	86
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	0	0
	<u>1</u>	<u>86</u>
GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL		
Bienes muebles e inmuebles	0	0
Inversión pública	0	0
Inversión financiera	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
DEUDA PÚBLICA	0	0
TOTAL EGRESOS	<u>1</u>	<u>86</u>
SUPERAVIT O (DEFICIT)	<u>0</u>	<u>2</u>

AUTORIZA:

Lic. José Alejandro Díaz Lozano

Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas
actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por
ministerio de ley con fundamento en el Artículo 24 del
Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas.

www.aguascalientes.gob.mx

Av. De la Convención #102 Ote. Esq. Alameda Colonia del Trabajo | Aguascalientes, Ags.

C.P. 20180 | Tel: 910 25 25

ELABORA:

C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
Director General de Administración Financiera

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo de 2013





**FIDEICOMISO 1971.- FONDO DE DESASTRES NATURALES
FONDEN AGUASCALIENTES**

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	OCTUBRE	ENE-OCT
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS	0	15
TRANSFERENCIAS FEDERALES		
Incentivos de impuestos federales por recuperar	0	0
Otros convenios	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL SECTOR CENTRAL, OTRAS ENTIDADES U ORDENES DE GOBIERNO		
Transferencias estatales	0	72
Transferencias de aportaciones federales Ramo 33	0	0
Transferencias de fortalecimiento de entidades federativas Ramo 39	0	0
Transferencias de recursos federales reasignados por convenio	0	0
Transferencias de otras entidades	0	0
Transferencias municipales	0	0
	<u>0</u>	<u>72</u>
TOTAL INGRESOS	<u>0</u>	<u>87</u>
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
Servicios personales	0	0
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	0	85
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	0	0
	<u>0</u>	<u>85</u>
GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL		
Bienes muebles e inmuebles	0	0
Inversión pública	0	0
Inversión financiera	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
DEUDA PÚBLICA	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL EGRESOS	<u>0</u>	<u>85</u>
SUPERAVIT O (DEFICIT)	<u>0</u>	<u>2</u>

AUTORIZA:

Lic. José Alejandro Díaz Lozano

Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas
actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por
ministerio de ley con fundamento en el Artículo 24 del
Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas.

ELABORA:

C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
Director General de Administración Financiera

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo de 2013



FL



**FIDEICOMISO 1971.- FONDO DE DESASTRES NATURALES
FONDEN AGUASCALIENTES**

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	ENE-SEP
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS	9	15
TRANSFERENCIAS FEDERALES		
Incentivos de impuestos federales por recuperar	0	0
Otros convenios	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL SECTOR CENTRAL, OTRAS ENTIDADES U ORDENES DE GOBIERNO		
Transferencias estatales	9	72
Transferencias de aportaciones federales Ramo 33	0	0
Transferencias de fortalecimiento de entidades federativas Ramo 39	0	0
Transferencias de recursos federales reasignados por convenio	0	0
Transferencias de otras entidades	0	0
Transferencias municipales	0	0
	<u>9</u>	<u>72</u>
TOTAL INGRESOS	<u>18</u>	<u>87</u>
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
Servicios personales	0	0
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	19	85
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	0	0
	<u>19</u>	<u>85</u>
GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL		
Bienes muebles e inmuebles	0	0
Inversión pública	0	0
Inversión financiera	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
DEUDA PÚBLICA	0	0
TOTAL EGRESOS	<u>19</u>	<u>85</u>
SUPERAVIT O (DEFICIT)	<u>(1)</u>	<u>2</u>

AUTORIZA:

Lic. José Alejandro Díaz Lozano

Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas
actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por
ministerio de ley con fundamento en el Artículo 24 del
Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas.

www.aguascalientes.gob.mx

Av. De la Convención #102 Ote. Esq. Alameda Colonia del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20180 | Tel: 910 25 25


ELABORA:

C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
Director General de Administración Financiera

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo de 2013





 INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	La misma de suscripción
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Fiduciaria
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	FID 1971 FONDO DE DESASTRES NATURALES AGUASCALIENTES
	PARTES RESERVADAS	100% NÚMERO DE FOJAS: 5 y Anexo
	PERIODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	Lic. Alejandro Busto Rodríguez Subdirector de Administración Fiduciaria
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA

FID. 1971.- FONDO DE DESASTRES NATURALES AGUASCALIENTES

CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO DENOMINADO FONDO DE DESASTRES NATURALES AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN LO SUCESIVO EL "FIDEICOMITENTE" Y, POR OTRA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN LO SUCESIVO LA "FIDUCIARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO BUSTO RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DELEGADO FIDUCIARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de mayo de 1999, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribieron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO DE COLABORACIÓN," con el objeto de llevar a cabo programas y medidas coincidentes con las del Gobierno Federal en materia de prevención y atención a los efectos de desastres naturales; señalar la responsabilidad de las autoridades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prever que la infraestructura pública local sea constituida y mantenida adecuadamente; establecer el compromiso del Gobierno del Estado de Aguascalientes para invertir en lo posible, lo requerido para contar con un abasto de agua potable, suficiente para responder a sequías previsibles o recurrentes, o planear lo necesario en zonas agropecuarias que sistemáticamente sean afectadas por heladas o sequías; y establecer el mecanismo de participación de pago en caso de un desastre natural.
2. En cumplimiento al Convenio de Colaboración citado en el numeral precedente, con fecha 9 de junio de 1999, el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, suscribieron el Contrato Constitutivo de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago número 1971 denominado "Fondo de Desastres Naturales Aguascalientes", en lo sucesivo el "FIDEICOMISO".
3. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales; y se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2009. Cabe señalar que en las Reglas Generales de Operación emitidas mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, se prevé la suscripción de un convenio de coordinación por parte de la



Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cada una de las entidades federativas para acordar los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las dependencias y entidades federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al Fondo de Desastres Naturales y la entidad federativa por el porcentaje restante, en el entendido de que las obras y acciones de reconstrucción de que se trate no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con los recursos de los otros órdenes de gobierno.

4. Mediante Oficio de fecha 23 de octubre de 2012, Expediente 1052/2012 el FIDEICOMITENTE, comunicó a la Secretaría de Gobernación, su voluntad de dar por terminado el CONVENIO DE COLABORACIÓN, del cual se agrega copia como **Anexo A**.

DECLARACIONES

I. Declara el FIDEICOMITENTE por conducto de su representante:

- I.1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente en su régimen interior, integrante de la Federación.
- I.2. Que el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien actúa en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acredita el carácter con que se ostenta, con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, con fecha 29 de noviembre de 2010.
- I.3. Que mediante Oficio No. 1-6-III-909/2012 de fecha 14 de agosto de 2012, "EL FIDEICOMITENTE", por conducto del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, actuando en suplencia por ausencia del Titular, solicitó a la FIDUCIARIA se procediera a tramitar la extinción del FIDEICOMISO, lo cual ratifica mediante la suscripción del presente convenio.

II. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su representante:

- II.1. Que es una Sociedad Nacional de Crédito autorizada para realizar operaciones fiduciarias, que opera conforme a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.



II.2. Que tiene facultades como Delegado Fiduciario para suscribir el presente convenio, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública No. 45,701 de fecha 7 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público No. 131 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del mismo lugar, bajo el folio mercantil No. 80,259 el día 28 de abril de 2011, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha.

III. Declaran las partes, por conducto de sus representantes:

III.1. Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.- Con sujeción a lo previsto por los artículos 392, fracción V, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a lo que en este convenio se estipula, el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA convienen en extinguir el FIDEICOMISO, y en consecuencia, se da por terminada la gestión de la FIDUCIARIA, sin perjuicio de los derechos que correspondan a terceros, mismos que el FIDEICOMITENTE salvaguardará en todo momento.

SEGUNDA.- REMANENTES.- Como consecuencia de la extinción del FIDEICOMISO a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio, y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas tercera, inciso i) y décima segunda del contrato constitutivo del FIDEICOMISO; la FIDUCIARIA, por conducto de su representante, y por cuenta y orden del FIDEICOMITENTE, con fecha 19 de diciembre de 2012 transfiere al Fideicomiso 2003.- Fondo de Desastres Naturales, mediante abono a la cuenta CLABE número 012180004515169735 del Banco BBVA Bancomer, la cantidad de \$131,288.04 (Ciento treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.), que corresponde al remanente de los recursos de programas autorizados por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, como se acredita con el comprobante de transferencia correspondiente, el cual se agrega en copia como **Anexo B** del presente convenio.

Por lo que se refiere al remanente de recursos estatales y recursos públicos federales, el FIDEICOMISO no cuenta con recursos de este tipo a la fecha. Se acompaña como **Anexo C** copia del estado financiero en el que se muestra que a esta fecha no existen recursos patrimoniales en el FIDEICOMISO.

TERCERA.- DEL FINIQUITO. La FIDUCIARIA manifiesta que a la fecha no se le adeuda cantidad alguna por concepto de honorarios fiduciarios, impuestos, comisiones o cualquier



otro gasto, por lo que otorga en este acto al FIDEICOMITENTE, el finiquito más amplio que en derecho proceda.

Por otra parte, el FIDEICOMITENTE expresa su conformidad con la gestión realizada por la FIDUCIARIA durante la administración del FIDEICOMISO que se extingue con motivo del presente convenio, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar en contra de ésta o de quien sus intereses represente.

CUARTA.- DE LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, COMISIONES Y HONORARIOS. Los gastos, impuestos, derechos y cualquier erogación análoga que en su caso se origine por la suscripción de este convenio, serán a cargo del FIDEICOMITENTE.

QUINTA.- DOMICILIOS. Para los efectos y fines del presente Convenio de Extinción, las partes señalan como domicilios legales los siguientes:

EL FIDEICOMITENTE

Av. de la Convención Ote No. 102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., México.

LA FIDUCIARIA

Av. Javier Barros Sierra No. 515, Tercer Piso, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

SÉXTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder por sus domicilios presentes o futuros.

Una vez leído y aprobado en sus términos el presente convenio, se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de diciembre de 2012, quedando un ejemplar en poder del FIDEICOMITENTE y dos para el FIDUCIARIO.


**POR EL FIDEICOMITENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

En Suplencia por Ausencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 24 / del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas



POR LA FIDUCIARIA
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA


LIC. ALEJANDRO BUSTO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA
Y DELEGADO FIDUCIARIO

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Extinción del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago número 1971, denominado "Fondo de Desastres Naturales Aguascalientes", que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, con fecha 19 de diciembre de 2012.



FIDEICOMISO 1971.- FONDO DE DESASTRES NATURALES AGUASCALIENTES

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2013

PATRIMONIO			
PATRIMONIO	\$	0.00	\$ 0.00
MENOS: APLICACIONES PATRIMONIALES		0.00	
		-----	-----
TOTAL PATRIMONIO			\$ 0.00
			=====


 LIC. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ DE LIRA
 DELEGADO ESTATAL


 LIC. FRANCISCO JOSÉ SALAZAR RAMÍREZ
 EXPERTO TÉCNICO